

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2024
MINISTERIO DE SALUD
Fondo Nacional de Salud
Programa de Prestaciones Institucionales

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	02
PROGRAMA	:	04

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	
05	02	INGRESOS		2.417.418.857	
		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		2.417.418.857	
		Del Gobierno Central		2.417.418.857	
	001	Fondo Nacional de Salud		2.417.418.857	
24	02	GASTOS		2.417.418.857	
		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	01	2.417.418.857	
		Al Gobierno Central		2.417.418.857	
		001	Servicio de Salud Arica		18.898.270
		002	Servicio de Salud Iquique		73.567.996
		003	Servicio de Salud Antofagasta		56.289.416
		004	Servicio de Salud Atacama		31.159.081
		005	Servicio de Salud Coquimbo		56.991.079
		006	Servicio de Salud Valparaíso - San Antonio		45.831.220
		007	Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota		73.804.410
		008	Servicio de Salud Aconcagua		45.573.153
		009	Servicio de Salud Libertador General Bernardo O'Higgins		83.914.935
		010	Servicio de Salud Maule		66.181.256
		011	Servicio de Salud Ñuble		56.094.720
		012	Servicio de Salud Concepción		68.179.517
		013	Servicio de Salud Talcahuano		28.166.308
		014	Servicio de Salud Bío - Bío		52.504.875
		015	Servicio de Salud Arauco		54.325.090
		016	Servicio de Salud Araucanía Norte		47.974.079
		017	Servicio de Salud Araucanía Sur		69.917.686
		018	Servicio de Salud Valdivia		67.671.112
		019	Servicio de Salud Osorno		38.534.265
		020	Servicio de Salud del Reloncaví		70.154.111
		021	Servicio de Salud Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo		65.660.076
		022	Servicio de Salud Magallanes		55.148.159
		023	Servicio de Salud Metropolitano Oriente		102.652.445
		024	Servicio de Salud Metropolitano Central		53.095.160
		025	Servicio de Salud Metropolitano Sur		78.899.554
		026	Servicio de Salud Metropolitano Norte		100.276.053
		027	Servicio de Salud Metropolitano Occidente		52.335.307
028	Servicio de Salud Metropolitano Sur - Oriente		88.162.774		
030	Programa Contingencias Operacionales		624.514.984		

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2024
MINISTERIO DE SALUD
Fondo Nacional de Salud
Programa de Prestaciones Institucionales

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	02
PROGRAMA	:	04

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	039	Centro de Referencia de Salud de Maipú		12.899.104
	041	Centro de Referencia de Salud de Peñalolén Cordillera Oriente		11.665.104
	042	Servicio de Salud Chiloé		66.377.558

GLOSAS :

01 Estos recursos serán transferidos a los Servicios de Salud correspondientes, y a los Establecimientos de los capítulos 51 y 52 de esta Partida, a partir del mes de enero de 2024, de acuerdo a los convenios que suscriban las entidades referidas con el Fondo Nacional de Salud y la Subsecretaría de Redes Asistenciales, en los cuales se determinarán los objetivos y metas sanitarias, el marco presupuestario asignado, los procedimientos de control y evaluación, y demás condiciones a que se someterán las entidades según el respectivo convenio. Dichos convenios podrán ser suscritos a contar de la fecha de promulgación de la presente Ley y hasta el 31 de diciembre del año 2023 y copia de estos y sus modificaciones durante el año 2024, deberán ser remitidas a la Dirección de Presupuestos dentro de los 5 días siguientes a la fecha de su suscripción.

Cada convenio y sus modificaciones deberán ajustarse al presupuesto autorizado y no pudiendo en caso alguno considerar modificaciones presupuestarias que no estén totalmente tramitadas. El Fondo Nacional de Salud estará autorizado para anticipar transferencias de recursos a los establecimientos señalados precedentemente, hasta por el monto consignado en los acuerdos de gestión o convenios y sus adendas, con cargo a dichos documentos que se ingresarán para su tramitación a la Contraloría General de la República.